

RESOLUCION N° : 1737/03

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que por el área que corresponda remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, listado completo de los locales habilitados para juegos de niños y/o fiestas infantiles.

**ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que por el área que corresponda informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si se están realizando los controles correspondientes en los locales habilitados para juegos de niños y/o fiestas infantiles.

**ARTICULO 3°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que por el área que corresponda remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, copia de las actuaciones labradas en los distintos procedimientos en los locales habilitados para juegos de niños y/o fiestas infantiles.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2003.-

FABIAN A. ACHILLI  
Prosecretario  
a/c de Secretaría

OMAR A. ISAGUIRRE  
Presidente